



Manual de Centros Acreditados EFPA España

V. 04/22

Índice

1. La Acreditación de EFPA España	2
1.1 La acreditación de EFPA España	2
1.2 Disponer de la acreditación de un programa.....	2
1.3 ¿Por qué acreditar un programa formativo?.....	2
1.4 Contenido de los programas acreditados por EFPA España	3
2. Condiciones de la acreditación	3
2.1 De los centros:.....	3
2.2 De los cursos.....	4
2.3 Obligaciones de los centros que obtengan la acreditación.....	5
3. Proceso de acreditación y reacreditación	5
3.1 Obtención de la Acreditación	5
3.2 Mantenimiento y proceso de Acreditación y Reacreditación	6
3.3 Visitas de evaluación a los centros acreditados	6
3.4 Registro de convocatorias	6
3.5 Acreditación en Latinoamérica.....	7
4. Acreditación de programas formativos para la recertificación	7
5. Implementación e Incumplimiento	8
6. Exclusividad	8
7. Cumplimiento normativo vigente.	8
ANEXOS	9

1. La Acreditación de EFPA España

1.1 La acreditación de EFPA España

EFPA España ha establecido, de conformidad con el Acuerdo de afiliación suscrito con EFPA Europa, criterios homogéneos de valoración para el reconocimiento de centros de formación y programas de formación destinados a los profesionales que opten a la obtención de las certificaciones oficiales de EFPA España.

La acreditación de un centro de formación y de sus programas formativos por parte de EFPA España implica tener el reconocimiento de la calidad del proceso formativo del centro de acuerdo con los estándares europeos que exige la Asociación.

1.2 Disponer de la acreditación de un programa

El centro docente que obtenga la acreditación de uno o más de sus programas formativos será denominado “Centro Acreditado” y podrá:

- Mencionar la acreditación otorgada por EFPA España en toda la documentación del programa o programas acreditados.
- Utilizar la denominación de Centro Acreditado de EFPA España, así como el uso limitado del logo de la asociación.
- Formar parte de la relación de centros acreditados que EFPA España hace pública en su web, y a través de todo tipo de medios.
- Disfrutar de determinadas facilidades, tales como la difusión del centro acreditado y del programa o programas acreditados en los actos públicos organizados por la Asociación.
- Recibir el apoyo de EFPA España en la organización de actividades y eventos de formación continuada.
- Recibir preavisos sobre modificaciones del programa y asesoramiento.
- Disponer anticipadamente de información de su interés en relación al currículum y a los cambios que se establezcan sobre los requisitos de certificación.

1.3 ¿Por qué acreditar un programa formativo?

La obtención de la acreditación de un programa académico permitirá al centro acreditado disponer de un sello de reconocimiento y será una carta de presentación para la impartición y oferta de dicho programa, demostrando que es una oferta de calidad certificada y competitiva en el mercado.

La acreditación es sinónimo de reconocimiento de un estándar elevado de conocimientos y habilidades en la impartición de formación. Representa un reconocimiento de que el centro acreditado y sus programas formativos cuentan con los requisitos necesarios para cumplir con sus metas académicas de acuerdo con los principios de eficacia, calidad y competitividad. Los centros que opten a recibir la acreditación de EFPA España deberán ser objeto de un proceso de certificación en el que deberán demostrar que reúnen los estándares que fija el *Board* de EFPA Europa y la Junta Directiva de EFPA España.

Desde el punto de vista de los estudiantes, los programas acreditados ofrecen a estos mayores garantías en el proceso de aprendizaje y certificación.

1.4 Contenido de los programas acreditados por EFPA España

EFPA España acredita programas formativos orientados a la preparación de los profesionales que deseen obtener cualquiera de las siguientes certificaciones:

- **EFPA *European Financial Planner*™ (EFP)**. Destinado a certificar los conocimientos, competencias e idoneidad profesional para ejercer tareas de planificación financiera personal integral de alto nivel de complejidad y volumen, incluyendo la prestación de servicios de asesoramiento patrimonial y financiero.
- **EFPA *European Financial Advisor*™ (EFA)**. Destinado a certificar los conocimientos, competencias e idoneidad profesional para ejercer tareas de consejo, gestión y asesoramiento financiero a particulares en banca personal o privada, servicios financieros orientados al cliente individual y cualquier función profesional bancaria, de seguros o independiente, que implique la oferta de un servicio integrado de asesoramiento patrimonial y financiero.
- **EFPA *European Investment Practitioner*™ (EIP)**. Destinado a certificar los conocimientos, competencias e idoneidad profesional para ejercer tareas de información y asesoramiento financiero en banca personal o privada, servicios financieros orientados al cliente individual y cualquier función profesional bancaria, de seguros o independiente, que implique la oferta de un servicio integrado de asesoramiento patrimonial y financiero.
- **EFPA *European Investment Assistant*™ (EIA)**. Destinado a complementar, en las redes comerciales de entidades financieras y aseguradoras la necesidad de una cualificación profesional para poder hacer frente a las presentes exigencias reguladoras y certificar los conocimientos y competencias en materias bancarias y financieras que permitan ofrecer información sobre los servicios que prestan las entidades.
- **EFPA *ESG Advisor*™** : Destinado a certificar a aquellos profesionales del asesoramiento financiero que quieran complementar sus conocimientos y competencias certificadas y adquirir una cualificación en relación con los factores ESG para la gestión y distribución de productos y servicios financieros. Además de poder ofrecer un asesoramiento transversal en el ámbito de las finanzas sostenibles teniendo en cuenta lo que implica y como está incidiendo en los mercados financieros.

Las certificaciones MIFID (EFP, EFA, EIP y EIA) están reconocidas por la CNMV.

2. Condiciones de la acreditación

2.1 De los centros:

Los centros que deseen acreditar alguno o varios de sus programas deberán tener una dilatada trayectoria profesional y académica demostrada en el ámbito de la formación financiera.

Se aceptarán solicitudes de acreditación de aquellos centros de formación que demuestren documentalmente haber impartido con éxito al menos una edición del curso a acreditar de preparación para optar a cualquiera de las certificaciones de EFPA España. Dichos cursos deberán ajustarse en su totalidad al programa disponible en la página web de la Asociación: www.efpa.es.

En particular, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con la experiencia mencionada anteriormente, acreditando que su programa formativo, ha sido impartido en al menos una edición.
- b. Adecuarse al programa oficial de la certificación, debiendo contar con todo el material pedagógico necesario para la impartición de la certificación en cuestión.
- c. Contar con profesorado competente, tanto para la impartición presencial como para tutorías a distancia, y que posean una trayectoria profesional y docente adecuada.
- d. Disponer de sistemas de evaluación que permitan realizar pruebas de evaluación para cada una de las áreas y del curso globalmente considerado.
- e. Aportar un mínimo de diez candidatos anuales.
- f. Disponer de un plan promocional del curso.

Además, tal y como se ha especificado anteriormente, deberán demostrar que el curso que desean acreditar se ha puesto en marcha, al menos durante un año, antes de solicitar la acreditación. Esta será condición indispensable para que se admita la solicitud de acreditación del curso.

2.2 De los cursos

Deberán ser programas formativos que incluyan íntegramente el programa de cada certificación de EFPA España (disponible en la página web de la asociación: www.efpa.es).

Se aceptarán cursos tanto presenciales como semi presenciales y *on-line* para todos los certificados de EFPA España.

Quedarán excluidos del proceso de acreditación aquellos cursos que establezcan barreras de entrada en el mercado y/o realicen prácticas competitivas desleales para EFPA España o para otros centros acreditados.

En particular, los cursos que opten a ser acreditados por EFPA España deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ajustarse completamente a los programas de las certificaciones de EFPA España.
- b. La dirección y el profesorado del curso deberá contar con experiencia profesional adecuada, y acreditarla con los curriculums correspondientes, que deberán adjuntarse a la documentación requerida.
- c. Disponer de una estructura organizativa adecuada para la impartición de la formación.
- d. Disponer de metodología de aprendizaje y los medios para el buen funcionamiento del curso, de acuerdo a los requisitos de EFPA.

2.3 Obligaciones de los centros que obtengan la acreditación

El centro que obtenga la acreditación de sus cursos y programas de formación deberá:

- Comprometerse a colaborar con la Asociación EFPA España. Dicha colaboración consistirá en:
 - i. Contribuir a facilitar la recertificación de los asociados de EFPA España, organizando conferencias y actividades de formación continuada en sus instalaciones para los asociados de EFPA España, de carácter gratuito o facilitando la asistencia de asociados de EFPA España en actividades propias del centro.
 - ii. Ceder salones a la asociación, cuando ésta organice conferencias o seminarios en la ciudad donde esté ubicado el centro.
- Cada centro estará obligado a presentar examinandos:

Candidatos a las certificaciones EIA, EIP, EFA o EFP: En al menos una de las convocatorias anuales y en un número no inferior a 20 por año. Y, 10 candidatos, como mínimo, a la certificación EFPA ESG *Advisor*, cada año.

3. Proceso de acreditación y reacreditación

3.1 Obtención de la acreditación

El centro interesado en la acreditación de un curso deberá enviar la siguiente documentación:

- a. Solicitud de acreditación del programa de formación.
- b. Declaración de conformidad con las normas EFPA.
- c. Ficha del centro de formación especificando la experiencia profesional en el ámbito de la formación financiera, perfil académico del claustro de profesores, tipo y nivel de asistentes al que se orientan sus cursos, e información general sobre su organización, en los términos especificados en los puntos 2.1 y 2.2.
- d. Documentación completa del curso en formato electrónico, incluyendo los test de evaluación y otro material relevante.
- e. Al menos tres cartas de referencia, dando una opinión técnica sobre el curso impartido, que deberán ser emitidas por responsables del departamento de formación de entidades financieras, alumnos con relevante experiencia en el ámbito financiero u otras personas que puedan dar fe y referencias oportunas del curso a acreditar.
- f. Comprobante bancario de ingreso de las tasas de evaluación de la acreditación (600 euros en 2022 por cada certificación que se solicite, a estos efectos EIP y EIA están incluidas en EFA).

Tras la recepción de la documentación completa y, una vez, realizado el ingreso de las tasas de evaluación de la acreditación, EFPA España, junto a su Comité de Acreditación y Certificación (en adelante, C.A.C), decidirá sobre la concesión de la acreditación en un periodo máximo de 90 días, concesión que deberá ser ratificada por la Junta Directiva de EFPA España

Si se rechaza la solicitud, el centro podrá nuevamente solicitar la acreditación a EFPA España una vez haya corregido los puntos por los cuales su solicitud fue denegada. Si se produce una segunda denegación, ésta se considerará definitiva por un periodo mínimo de 3 años.

3.2 Mantenimiento y proceso de la acreditación y reacreditación

La acreditación del curso es válida por 2 años siempre y cuando, durante dicho periodo de tiempo, no haya ninguna modificación que altere las condiciones iniciales de la acreditación, es decir, cambios sustanciales en el programa, número de horas de duración, nivel de profesorado, etc. EFPA España deberá estar informada de estos cambios.

A lo largo de este periodo, EFPA España, a través del C.A.C, podrá realizar auditorías con el objetivo de llevar un control del cumplimiento de los requisitos exigidos al curso y al centro que en su momento determinaron la concesión de la acreditación.

De producirse alteraciones considerables en el contenido del curso, o de considerarse que dichas alteraciones son esenciales en comparación con las características del curso que dieron lugar a la certificación inicial del curso, el C.A.C. o, la secretaría de exámenes, podrá proponer a la Junta Directiva de EFPA España la retirada de la acreditación de forma inmediata.

Una vez acreditado el curso, el periodo de validez será de 2 años. Transcurrido este plazo, el centro interesado deberá tramitar la reacreditación del curso, teniendo que abonar una tasa en concepto de trámites administrativos.

La renovación de la acreditación del curso implicará facilitar cualquier información que se estime oportuna a la hora de valorar dicha renovación, y en todo caso la actualización de la documentación presentada para el proceso inicial de acreditación.

3.3 Visitas de evaluación a los centros acreditados

EFPA España estará facultada para evaluar el grado de cumplimiento de los centros acreditados a través de visitas informativas.

Se deberá solicitar al centro acreditado la visita de evaluación con un mínimo de dos semanas de anticipación. Durante la visita se deberán verificar los siguientes aspectos:

- a. Que los cursos organizados cumplan con los estándares de calidad y requisitos establecidos.
- b. Que el curso se imparta siguiendo los contenidos establecidos en la Guía de Certificación elaborada por EFPA España, y de acuerdo a los criterios enunciados por el centro en su solicitud.

Los resultados de las visitas de evaluación se informarán a los centros mediante el envío de una Carta de Notificación. En caso de reflejar alguna observación o nota de incumplimiento, la citada carta deberá ser contestada por escrito dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de recepción de la misma, exponiendo sus planes de acción para subsanar las observaciones.

EFPA España tendrá la facultad de iniciar las acciones que crea convenientes derivadas de las observaciones de las visitas a los centros acreditados.

3.4 Registro de convocatorias

Del programa formativo acreditado, los centros podrán llevar a cabo tantas convocatorias como deseen. Para cada convocatoria deberán enviar a EFPA España la siguiente documentación:

- a. Nombre y programa del curso.
- b. Fecha de inicio y final del curso.
- c. Tipo de programa: abierto o *in-company*; y metodología.
- d. Lugar donde se va a impartir.
- e. Coordinador del curso.
- f. Número de participantes del curso.
- g. Porcentaje de alumnos que se presentarán al examen en cuestión (estimación).
- h. Cualquier otra información que se estime oportuna.
- i. Justificación de las eventuales desviaciones sobre los contenidos del programa inicial acreditado.

Las convocatorias deberán ponerse en conocimiento de EFPA España, con una anticipación mínima de 10 días antes de la fecha de inicio del curso, ya que de lo contrario no se aceptará como curso acreditado y podrá ser motivo de reconsideración de la acreditación.

3.5 Acreditación en Latinoamérica

Cualquier centro de formación o capacitación profesional latinoamericano podrá adquirir la condición de Centro Acreditado por EFPA España para impartir los programas oficiales de las certificaciones de EFPA España en un país de América Latina, por dos vías:

- a. Alcanzar un acuerdo de colaboración con un centro en España ya acreditado por EFPA España. Para ello bastará con enviar a EFPA España los siguientes documentos:
 - i. Información completa según el punto 2.2 sobre las características del curso.
 - ii. Nombre del Centro Acreditado por EFPA España con el que han firmado el acuerdo de colaboración y compromiso del mismo para asegurar la impartición del curso bajo los criterios de EFPA España.
 - iii. Comprobante bancario de ingreso de las tasas de evaluación de la acreditación que para Latinoamérica será la que a tal efecto determine EFPA España (600 euros en 2020).

Una vez recibida por EFPA España toda la documentación exigida, la acreditación se obtendrá de forma automática, previo cumplimiento por parte del centro acreditado de la información necesaria.

- b. Aquellos centros de formación o capacitación profesional que no hayan alcanzado ningún acuerdo con un centro acreditado por EFPA España deberán seguir el proceso evaluador que establece este documento para la acreditación en España.

4. Acreditación de programas formativos para la recertificación

Una vez acreditado un centro formativo, éste podrá realizar cursos o seminarios para la recertificación de los miembros de la asociación, debiendo enviar la siguiente documentación:

- a. Nombre y programa del curso.
- b. Fecha de inicio y final del curso.
- c. Tipo de programa: abierto o *in-company*.
- d. Lugar donde se va a impartir.
- e. Coordinador del curso.

- f. El número de participantes del curso.
- g. Duración detallada del curso.

EFPA España determinará, eventualmente, para cada curso o actividad formativa el número de horas que serán aceptadas como formación continuada para la recertificación. El centro deberá incluir en toda la información promocional del curso o actividad formativa mención de que está acreditado por EFPA España e indicar el número de horas reconocidas por EFPA España como formación continuada para la recertificación.

5. Implementación e Incumplimiento

La concesión de la acreditación por parte de EFPA España de un curso a un centro formativo se articulará a través de un acuerdo bilateral.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas por el correspondiente centro de formación con EFPA España, dará lugar a la suspensión cautelar y en su caso, a la revocación de la acreditación de un centro y programa.

La Junta Directiva de EFPA España podrá revocar el carácter de centro acreditado si éste (o sus socios o gestores) realizan actuaciones contrarias al interés de EFPA España o de otros centros acreditados.

6. Exclusividad

Los “Centros Acreditados” se obligan a mantener una exclusividad absoluta con EFPA España, y en este sentido:

- Un “Centro Acreditado” no podrá ser centro formador acreditado u homologado de otra entidad certificante de conocimientos equivalentes o análogos a los de EFPA España.
- Un “Centro Acreditado” no podrá estar relacionado directa ni indirectamente con, ni siquiera favorecer o recomendar, centros, programas, sociedades y/o compañías que, para una acreditación de EFPA España, utilicen sistemas o medios de formación, preparación y/o evaluación de exámenes no homologados o aprobados por EFPA España.
- Un “Centro Acreditado” no podrá realizar, favorecer, recomendar o intervenir, ni directa ni indirectamente, en prácticas competitivas con EFPA España.

El incumplimiento de estos requisitos implicará la no concesión o la no renovación de la acreditación o, en su caso, la inmediata retirada de la condición de “Centro Acreditado”.

7. Cumplimiento normativo vigente.

Los Centros Acreditados deberán observar y cumplir las normas y requisitos contenidos en el Manual de Centros Acreditados de EFPA España, en cada momento vigente.

ANEXOS

ANEXO I: Declaración de conformidad con la norma EFPA _____

El abajo firmante, en su calidad de Representante Legal del Centro de Formación indicado más abajo, declara que los contenidos descritos en la solicitud presentada son verdaderos y serán aplicados en la forma y en las modalidades descritas en la documentación facilitada a la atención de EFPA España para la obtención de dicha acreditación.

Por la presente declaración, el abajo mencionado acepta las normas en cada momento vigentes ("Manual de Centros Acreditados") para ser Centro Acreditado, así como todos los controles que realice EFPA España durante el período declarado de duración del curso e incluso en la sede en que se imparte, con el fin de permitir la comprobación de que lo declarado en Anexo II y III se corresponde con la realidad. Además, se compromete a comunicar sin dilación a EFPA España cualquier modificación, sea del tipo que sea, en la organización/logística del curso tal como ha sido presentado. Por otra parte, se sobreentiende que las posibles modificaciones substanciales deben ser sometidas a una nueva acreditación.

El/la abajo firmante toma conocimiento del hecho de que si en algún momento EFPA España no encontrase una correspondencia entre lo declarado por el centro de formación y lo que hay en realidad durante las visitas que tenga a bien realizar, la Asociación a través de sus propios órganos competentes, se reserva el derecho de revocar por justa causa la acreditación concedida.

El/la abajo firmante autoriza, por medio de la presente, la publicación de su dirección o direcciones en las páginas del sitio web www.efpa.es, en la lista de Entidades de Formación cuyos programas han obtenido la acreditación, y en las comunicaciones con fines promocionales que EFPA España realiza para la difusión de la información sobre las actividades que lleva a cabo.

El/la abajo firmante toma conocimiento, finalmente, del hecho de que puede difundir el curso (citando, a la vez las denominaciones EFPA España) a través de comunicados y de cualquier otra forma de publicidad restringida al curso acreditado; de todo lo cual se deduce que el abajo firmante está al tanto de que todo abuso realizado en la difusión de las marcas en todo lo relativo a los cursos no acreditados dará pie a EFPA España a retirar la acreditación concedida.

Se da por sentado que siempre que el curso acreditado mantenga inalteradas todas sus características, toda repetición o nueva convocatoria del mismo se deberá comunicar previamente a EFPA España, enviando una copia de la presente ficha de "Declaración de conformidad" con los datos relativos a la nueva edición (Anexo III)

En señal de toma de conocimiento y aceptación,

Sello del Centro de Formación _____

Nombre y apellidos del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

ANEXO II: Ficha Centro de Formación

PARA RESPONDER POR PARTE DEL CENTRO DE FORMACIÓN <i>(Los datos se podrán reproducir también en el sitio web de EFPA España y en las comunicaciones promocionales e informativas realizadas por EFPA España)</i>	
Entidad de Formación	
Denominación o razón social	
Calle nº	
Ciudad	
Provincia	
NIF	
Domicilio Fiscal	
Representante legal	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
ENTREGA DE CORRESPONDENCIA	
Secretaría	
Dirección	
Persona de contacto	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Horario de secretaría	

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

.....

ANEXO III: Datos y detalles del programa formativo a acreditar

III.1. Datos del curso a acreditar

Sección 1: Datos del programa formativo

Registro del curso

Denominación del curso

Certificación de EFPA España

Fecha de inicio y finalización de la edición ya realizada (dd/mm/aaaa)

Fecha de inicio y finalización de la próxima edición (dd/mm/aaaa)

Periodicidad prevista

Coordinador / responsable

Lugar de realización

Secretaría del curso

Tel.....Fax

Correo electrónico.....Web site

Precio de la inscripción al curso por participante.....

Información Complementaria del curso (ediciones previas):

.....
.....

Calendario del curso por temas (*)

Sección 2: Descripción del programa de formación

Programa del curso (*):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(*) Puede incluirse en anexo.

Duración del curso (número total de horas para cada tema o módulo formativo) y correspondencia con el Programa de Contenidos EFPA España(*):

.....
.....
.....
.....
.....
.....

de las cuales:

- formación tradicional en aula (%).....
- formación a distancia (%).....

Material didáctico (descripción tipología):

.....
.....
.....
.....

Sección 3: Criterios de docencia y profesorado:

Coordinador del proyecto formativo:

.....
.....

Listado profesores y ámbito de especialización del o de los profesionales: (Adjuntar información sobre títulos académicos y experiencia docente de dichos profesores).(*)

.....
.....
.....
.....
.....

Criterios de elección de docentes:

.....
.....
.....
.....

(*) Puede incluirse en anexo

Sección 4: Modalidades de evaluación y control del aprendizaje por parte del Centro de Formación:

Metodología usada para el control de la asistencia del alumnado, así como la evaluación de su aprendizaje en la formación presencial (progresiva y final):

.....

Metodología usada para la evaluación del aprendizaje del alumnado en la formación a distancia (progresiva y final):

.....

Cuestionario de satisfacción y evaluación de los estudiantes

SI

NO

(Si la respuesta ha sido positiva, adjuntar el modelo de cuestionario)

Documentos que deben enviarse tras el inicio del curso:

Lista de participantes en las clases
 Cualquier modificación no substancial en relación a lo declarado.

FECHA

SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

.....

EFPA España se reserva el derecho de revocar por causa justificada la certificación concedida cuando, durante las verificaciones que considere oportuno disponer, a través de los propios órganos competentes, observase la falta de correspondencia entre lo declarado en fase de valoración de la entidad formadora y lo encontrado en la realidad.